



formados por docentes altamente capacitados pedagógicamente, con el dominio de una especialidad y con una dimensión éticamente ejemplar, para que los centros educativos se conviertan en verdaderos espacios de desarrollo integral para la población salvadoreña; sin embargo, durante la ejecución del referido proyecto, se tuvieron una serie de inconvenientes con las actividades a realizar, ya que, dentro de las etapas del proceso, algunas actividades como son: la validación de la recepción de los documentos en el sistema, la impresión de dichos documentos, la organización, identificación, desinfección y clasificación de los documentos referidos que componen el expediente, demandaron más tiempo del programado. En ese sentido, el MINEDUCYT no puede quedarse sin la cobertura de los servicios contratados, pues se ha contemplado el involucramiento de personal en apoyo a los diferentes procesos, para la obtención de la documentación incorporada por los docentes participantes a través de la plataforma SIGOB-SOL, que ha sido la base del almacenamiento de documentos; por ello, a la fecha, aún se encuentra en proceso de completar la documentación para alcanzar la totalidad de los expedientes de docentes participantes en el "Concurso Especial de Plazas Vacantes de Docentes por Ley de Salarios 2021", para la incorporación en el archivo institucional; en consecuencia, por la importancia que todo este esfuerzo representa en el trabajo diario de la Institución, y con el objeto de lograr el cumplimiento de las metas, alcances e indicadores programados para este proyecto; es en ese sentido que, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra en referencia, ha autorizado y aprobado las siguientes modificaciones a la misma: a) Prorrogar el plazo contractual por un periodo de SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 02 de marzo, ambas fechas de 2022; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el período prorrogado en la cantidad de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 7,000.00), y b) Modificar parte de la redacción de la cláusula III. FORMA DE PAGO: En el siguiente sentido: " *UN SOLO PAGO, contra entrega de los servicios contratados por la presente prórroga...*". Por las razones anteriormente expresadas, le solicitó a la contratista manifestara por escrito, su consentimiento o no, en realizar las modificaciones a la Orden de Compra en referencia; manteniendo el buen servicio brindado, los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas, y su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde.

- II. Que en nota de fecha 21 de diciembre de 2021, la Licenciada ANA GRACIELA MARTÍNEZ MUÑOZ, comunica al Licenciado Juan Carlos Fernández Saca, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 458/2021, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 278/2021 – MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINADORA DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO A PLAZAS

VACANTES POR LEY DE SALARIOS 2021", que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en los términos y condiciones expresados en el Romano anterior; y que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones, buen servicio pactados en la Orden de Compra original, y su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde.

- III. Que en nota de fecha 22 de diciembre de 2021, el Licenciado Juan Carlos Fernández Saca, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 458/2021, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 278/2021 – MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINADORA DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO A PLAZAS VACANTES POR LEY DE SALARIOS 2021", solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, legalizar las modificativas a la referida Orden de Compra; debido a que esta próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando además que, el proyecto del archivo documental de los participantes del concurso a plazas vacantes, ha superado las proyecciones planificadas, respecto a la cantidad de aspirantes elegibles para ser evaluados, ya que por haberse realizado la convocatoria, totalmente online, hubo una mayor facilidad y accesibilidad para los aspirantes, y tomando en cuenta que, con este proyecto, se pretende garantizar que nuestra niñez y juventud sean atendidos y formados por docentes altamente capacitados pedagógicamente, con el dominio de una especialidad y con una dimensión éticamente ejemplar, para que los centros educativos se conviertan en verdaderos espacios de desarrollo integral para la población salvadoreña; sin embargo, durante la ejecución del referido proyecto, se tuvieron una serie de inconvenientes con las actividades a realizar, ya que, dentro de las etapas del proceso, algunas actividades como son: la validación de la recepción de los documentos en el sistema, la impresión de dichos documentos, la organización, identificación, desinfección y clasificación de los documentos referidos que componen el expediente, demandaron más tiempo del programado. En ese sentido, el MINEDUCYT no puede quedarse sin la cobertura de los servicios contratados, pues se ha contemplado el involucramiento de personal en apoyo a los diferentes procesos, para la obtención de la documentación incorporada por los docentes participantes a través de la plataforma SIGOB-SOL, que ha sido la base del almacenamiento de documentos; por ello, a la fecha, aún se encuentra en proceso de completar la documentación para alcanzar la totalidad de los expedientes de docentes participantes en el "Concurso Especial de Plazas Vacantes de Docentes por Ley de Salarios 2021", para la incorporación en el archivo institucional; en consecuencia, por la importancia que todo este esfuerzo representa en el trabajo diario de la Institución, y con el objeto de lograr el cumplimiento de las metas, alcances e indicadores programados para este proyecto; es en ese sentido que, en su calidad de Administrador



de la Orden de Compra en referencia, ha autorizado y aprobado las siguientes modificaciones a la misma: a) Prorrogar el plazo contractual por un periodo de SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 02 de marzo, ambas fechas de 2022; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el período prorrogado en la cantidad de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 7,000.00), y b) Modificar parte de la redacción de la cláusula III. FORMA DE PAGO: En el siguiente sentido: "UN SOLO PAGO, contra entrega de los servicios contratados por la presente prórroga...". No omite manifestar que, como administrador de la referida Orden de Compra, garantiza la necesidad de realizar las modificaciones a la misma, y que la contratista Licenciada ANA GRACIELA MARTÍNEZ MUÑOZ, expresó por escrito, su consentimiento a las modificaciones en referencia, al mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, y su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la cláusula XI. MODIFICACIÓN, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia, que establece: "De común acuerdo, la presente Orden de Compra, podrá ser modificada. En tal caso que la modificación se refiera a la prórroga de la Orden de Compra, modificación del monto contractual la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual se relacionará en el instrumento modificatorio."; por lo que, procede la modificación de la Orden de Compra.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento

de dicha Ley; y a la cláusula **XI. MODIFICACION**, de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. PRORROGAR, el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 458/2021, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 27B/2021 – MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINADORA DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO A PLAZAS VACANTES POR LEY DE SALARIOS 2021", para un período de SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 02 de marzo, ambas fechas de 2022. Para tal efecto, se modifica la cláusula IV. PLAZO de la Orden de Compra en referencia, únicamente en el sentido antes expresado.
2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 458/2021, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 278/2021 – MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINADORA DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO A PLAZAS VACANTES POR LEY DE SALARIOS 2021", en los siguientes aspectos: a) Incrementar el monto contractual, por el período prorrogado en la cantidad de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 7,000.00), por lo que el pago de los servicios será por un monto total de CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 14,000.00) b) Cambiar parte de la redacción de dicha cláusula, de la siguiente manera: "UN SOLO PAGO, contra entrega de los servicios contratados por la presente prórroga...".
3. Modificar la cláusula VII. GARANTIA de la ORDEN DE COMPRA No. 458/2021, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 278/2021 – MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINADORA DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO A PLAZAS VACANTES POR LEY DE SALARIOS 2021", en el sentido de incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA en referencia, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 840.00); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de CUATRO (4) MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 30 de abril, ambas fechas de 2022. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y



amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificatorio

4. Mantener las demás cláusulas de la referida Orden de Compra y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.
  
5. La efectividad de la presente prórroga de Orden de Compra queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOTIFÍQUESE.



[REDACTED]  
CAREY EVELLYN HANANIA DE VARELA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JRAR *[Handwritten Signature]*